

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

**AUTO:** 540  
**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.  
**DEMANDANTE:** RUBÉN DARÍO CEBALLOS VELASCO.  
**DEMANDADA:** JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ.  
**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2022-00407-00.

**VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)**

En escrito que antecede, la entidad EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI brindó respuesta al Oficio No 1518 de 24 de octubre de 2022 por medio del cual se comunicó la medida de retención de salarios, misma que será puesta en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**UNICO: PONER EN CONOCIMIENTO** a la parte ejecutante la respuesta allegada por EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI (folio 22) para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

## RESPUESTA A SU OFICIO No 1518

Maria Elena Henao Ramirez <mhhenao@emcali.com.co>

Lun 13/02/2023 11:33

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores Juzgado 02 Civil Municipal de Cali

Cordial Saludo.

Adjunto respuesta a su oficio No 1518 de Octubre 24 de 2022.

Favor informarnos el acuse de recibido.

Muchas gracias por su oportuna atención.

Cordialmente

### **MARIA HELENA HENAO RAMIREZ**

Profesional Financiero II - Pagaduría

Gerencia Financiera

Teléfono: 8995156



---

Por favor no imprima este mensaje si no es necesario. Proteger el medio ambiente es responsabilidad de todos. Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial de EMCALI EICE ESP, en consecuencia, el que ilícitamente lo use antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones establecidas en la Ley. El uso del mensaje solo está permitido de manera exclusiva e individual para su destinatario. Si usted no es el destinatario de este correo, por favor bórralo inmediatamente y comuníquelo al remitente. EMCALI EICE ESP no se hace responsable de información, opiniones o criterios personales que el usuario transmita mediante el correo corporativo.



Consecutivo: 70102632023

Santiago de Cali, Febrero 10 de 2023

Señor:  
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL  
Correo electrónico:j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Ciudad.

Asunto: Su oficio No 1518 de Octubre 24 de 2022 y recibido en esta Dependencia el 31 de Octubre.

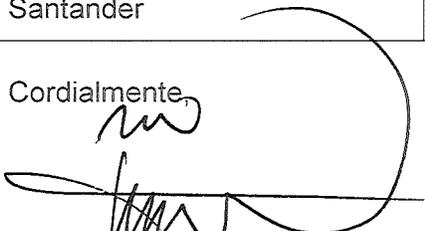
Referencia: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: RUBEN DARIO CEBALLOS VELASCO  
Demandado: JOSE MANUEL ALVAREZ Y OTRO CC. 10.483.989  
Radicación: 76001-4003-002-2022-00407-00

De acuerdo con lo solicitado en el oficio del asunto, me permito informarle que en nuestro Sistema de Recursos Humanos, al señor JOSE MANUEL ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 10.483.989, le registra el correo electrónico: jmalvarez@emcali.com.co.

Así mismo, le comunico que con la información suministrada respecto al número de cédula del demandante, hemos procedido a registrar en nuestro sistema el embargo ordenado por su Despacho, el cual iniciaremos a aplicar, tan pronto el señor JOSE MANUEL ALVAREZ, termine de pagar los siguientes embargos:

JUZGADO	OFICIO	FECHA	DEMANDANTE	%
Comisaria de Familia de Santander de Quilichao)	050	2014-05-06	Melida del Carmen Unigarro	20
Comisaria de Familia de Santander de Quilichao)	050	2014-05-06	Laura Marcela Alvarez U	20
02 Civil Municipal de Santander	371	2021-08-03	Sociedad Bayport Colombia	20

Cordialmente,

  
CRISTHIAN ZUÑIGA PARDO  
TESORERO

Proyectó: MARIA HELENA HENAO RAMIREZ – Profesional Financiero II

Dirección Tesorería - CAM Torre EMCALI Piso 2  
Tel. 8935166 – 899 63 26

www.emcali.com.co